

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 16
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 14, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

28 DE AGOSTO DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y/O AUTORIDAD DE CARRETERAS QUE UBIQUE DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN LA AVENIDA BORINQUEN, SECTOR DE BARRIO OBRERO, FRENTE A LA COLECTURÍA.

POR CUANTO: En la Avenida Borinquen Número 2011, en el Sector de Barrio Obrero se encuentra ubicada la Colecturía de Barrio Obrero, a la cual concurren a diario un gran número de personas a realizar diversas gestiones;

POR CUANTO: Se ha observado que no existen espacios de estacionamiento para personas con impedimentos físicos especialmente en la Avenida Borinquen Núm. 2011, donde ubica la Colecturía de Barrio Obrero;

POR CUANTO: La escasez de estacionamiento para personas con impedimentos físicos en la Avenida Borinquen, provoca gran congestión vehicular, ya que no hay suficiente espacio para que las personas con impedimentos físicos puedan estacionarse sin tener tanta dificultad;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan llevó a cabo un estudio en cuanto a la viabilidad de ubicar dos espacios para estacionamientos para personas con impedimentos físicos en la Avenida Borinquen, Sector de Barrio Obrero, frente a la Colecturía, según ordenado por la Resolución Número 98, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: Como consecuencia de dicho estudio, se aprobó un Informe en el cual, se establece que por estar la Avenida Borinquen bajo la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se recomienda la aprobación de una Resolución en la cual se solicite al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras para que considere la solicitud hecha por la Legislatura Municipal de San Juan y lleve a cabo las gestiones pertinentes y necesarias para desarrollar dos espacios de

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

estacionamientos para personas con impedimentos físicos frente a la Colecturía de Barrio Obrero.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras que desarrolle dos espacios para estacionamientos para personas con impedimentos físicos en la Avenida Borinquen, Sector de Barrio Obrero, frente a la Colecturía de Barrio Obrero.

Sección 2da.: Esta Resolución será enviada al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Presidente de la Autoridad de Carreteras, junto con el Informe de la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente relacionada a la Resolución Núm. 98, Serie 2005-2006.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 14, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Angel L. González Esperón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

___de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde